

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00011-2025-GA-OSITRAN

Lima, 22 de setiembre de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 001148-2025-GSF-OSITRAN¹ y N°001332-2025-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° 0026-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00025-2025-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acápite b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considere también lo siguiente: “b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente, previsto para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, el artículo 8° “Documentación para la fase del Gasto Devengado” de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la “Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, estableciéndose en el numeral 7.6.1 que, “El reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos, pasaje terrestre, gastos de combustibles y otros gastos, antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicios (ampliación de plazo)”;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, establece como definición de comisión de servicio, al desplazamiento temporal del comisionado para realizar las funciones correspondientes a su puesto fuera del OSITRAN dentro del territorio nacional o en el extranjero, por un periodo de tiempo

¹ Autorización con proveído de Gerencia General del 30 de julio de 2025.

determinado, previamente autorizado de conformidad con lo establecido en la presente Directiva y la normativa de la materia;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que “El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su unidad de organización correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el comisionado”;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, establece que la Gerencia de Administración remite a la Jefatura de Contabilidad el expediente de reembolso de viáticos para su revisión y cálculo de reembolso de viáticos. Si la documentación esta con observaciones, se devuelve a la unidad de organización para su subsanación. Si la documentación esta conforme, la Jefatura de Contabilidad emite Informe Técnico a la Gerencia de Administración dando conformidad al reembolso de gastos y propone el reconocimiento de pago con Resolución de Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorando N° 01148-2025-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, solicitó a la Gerencia General la autorización de viaje no programado al servidor Italo Albucar Alvarado Rojas, Supervisor Contractual de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, entre el 7 al 18 de agosto de 2025, con el propósito de contrastar en campo la documentación técnica relacionada con las actividades de mantenimiento de emergencia realizadas por el concesionario. Adicionalmente, el desplazamiento busca facilitar y acelerar el cierre de las valorizaciones de emergencia pendientes de reconocimiento en el Tramo 2: Urcos-Inambari. La autorización de la Gerencia General consta en proveído de 30 de julio del 2025;

Que, mediante Memorando N° 01332-2025-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustentó y solicitó el reembolso de viáticos a favor del servidor asignado; adjuntando para ello, el Formato N° 4 “Rendición de cuentas y/o reembolso de gastos por comisión de servicios”, el Formato N° 5 “Declaración Jurada de Gastos”, en el caso correspondiente; y los comprobantes de pago original visados por el comisionado, por lo que la Jefatura de Contabilidad manifestó en el Informe de vistos, que el expediente de pago cuenta con la documentación completa para su tramitación;

Que, mediante Memorando N° 00026-2025-GPP-OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota de Certificación Crédito Presupuestario N° 0000000005, que garantiza el monto del reembolso de viáticos del comisionado;

Que, con el Informe N° 00025-2025-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad, en el marco de sus competencias técnicas previstas en el numeral 7.6.3 de la Directiva, concluyó y recomendó, luego de la revisión y validación realizada a la documentación relativa a la solicitud de reembolso a favor del comisionado, que la solicitud se sustenta en la ocurrencia de una situación contingente, debidamente justificada, que motivó la extensión del plazo de la comisión de servicio inicialmente prevista, la cual se encontraba debidamente autorizada. En ese sentido, concluyó que la solicitud y la documentación sustentatoria, es conforme, recomendando proceder al reembolso de viáticos por el importe de S/ 643,30 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 30/100 soles), a favor del comisionado

Ítalo Albucar Alvarado Rojas. Asimismo, precisa, que a través del Memorando 00026-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000000005 de la Certificación de Crédito Presupuestario, que garantiza el monto correspondiente al reembolso de viáticos a favor del comisionado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-GG-OSITRAN, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF-77.15;

Con el visto de la Jefatura de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** a favor del comisionado Ítalo Albucar Alvarado Rojas, servidor de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de gastos de viáticos, correspondiente a la comisión de servicios realizada del 19 al 21 de agosto de 2025, según los considerandos de la presente Resolución, por los importes de S/ 643,30 (Seiscientos Cuarenta y Tres con 30/100 soles), por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2025, en la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

ADA CHAUPIS RODRIGUEZ

Jefe de Contabilidad (e)
Jefatura de Contabilidad

Visado por:

VANESSA HUERTA OLIVAS

Especialista en seguimiento y monitoreo en
temas administrativos
Gerencia de Administración

NT: 2025130331